



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA

La Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Cajicá informa la apertura de la convocatoria para la selección de un Hogar de Paso modalidad Familia en el municipio, teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006; así como lo establecido en el "Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", aprobado mediante Resolución ICBF 4200 del 15 de julio de 2021 y modificado mediante Resolución ICBF 3368 del 20 de junio de 2022.

Fecha de Apertura	27 de diciembre de 2023
Fecha de Cierre	1 de febrero de 2024

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SELECCIONAR UNA FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO COMO HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

#### 2. ¿QUÉ ES UN HOGAR DE PASO?

Un Hogar de Paso es una modalidad de ubicación inicial y transitoria para los niños, niñas y adolescentes (NNA) en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. El Hogar de Paso – Familia consiste en una familia que acoge provisionalmente y en forma voluntaria a máximo cuatro (4) NNA en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

La ubicación en Hogar de Paso procede cuando no es posible la ubicación de los NNA en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no se ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección<sup>1</sup>.

El Hogar de Paso deberá brindar atención 24 horas, 7 días a la semana; garantizando la acogida, cuidado y atención requerida de los NNA, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente.

Los recursos para el sostenimiento de los menores acogidos en el Hogar de Paso, serán suministrados por la Administración Municipal, según estudios de conveniencia y oportunidad que se realicen.

<sup>1</sup> Ley 1098 de 2006, Artículos 57.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### Objetivo General de los Hogares de Paso:

Realizar ubicación inicial y provisional de las niñas, niños y/o adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de brindar atención integral mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior.

### Objetivos Específicos:

- Recepcionar a los NNA durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el fin de dar respuestas a sus necesidades y asegurar su atención inmediata.
- Realizar acogida, cuidado y atención requerida a los NNA, mientras que la autoridad administrativa determina la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos.

En el ANEXO 1 se podrán consultar el detalle del PROCESO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO - FAMILIA, así como los COMPONENTES OPERATIVOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

### 3. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN HOGAR DE PASO:

La familia interesada en participar en el presente Proceso de Selección para prestar el servicio como Hogar de Paso, deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Rango de edad de la persona responsable al momento de la selección: entre 25 y 50 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable de un hogar de paso (ya en funcionamiento) es de 65 años.
- Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección: mínimo Noveno grado, aprobado y certificado; y/o capacitaciones o cursos en la atención de NNA.
- Salud: certificación médica expedida por profesional de la salud debidamente acreditado, mediante la cual se certifiquen buenas condiciones de salud física y mental, tanto del responsable directo del servicio como de todos los miembros del hogar.
- Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del servicio deberá contar con disponibilidad de tiempo completo, a fin de brindar el cuidado y atención requerida a los NNA, 24 horas al día, siete (7) días de la semana.
- Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con NNA. La falta de experiencia no es criterio excluyente, sin embargo, se dará prelación a quienes la tengan.
- Ninguno de los miembros del hogar de paso debe tener antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales). Para lo anterior, la Alcaldía Municipal hará la verificación inicial y trimestral ante los entes competentes.

### 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Las familias interesadas en participar en el Proceso de Selección para prestar el servicio como Hogar de Paso en el Municipio de Cajicá, deberán inscribirse y presentar la



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

documentación correspondiente en la Secretaría de Desarrollo Social, incluyendo la información de todo su núcleo familiar:

- Formulario de Inscripción (Anexo 2)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los adultos miembros del hogar.
- Certificado de antecedentes judiciales de los miembros del hogar mayores de 18 años, expedido con no más de 10 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Dos (2) referencias personales o familiares.
- Constancia de residencia en el municipio del responsable, expedido por autoridad competente con no más de un (1) año.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de todos los integrantes del hogar.
- Todos los miembros mayores de edad del hogar postulante deben otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.

#### 5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Apertura de la convocatoria	27 de diciembre de 2023
Aviso de Convocatoria (pág. web institucional, redes institucionales, cartelera)	27 de diciembre de 2023
Cierre de convocatoria	1 de febrero de 2024
Verificación de requisitos de selección	2 de febrero de 2024
Estudio social	5 de febrero de 2024
Valoración psicológica	6 de febrero de 2024
Proceso de inducción y formación	7 de febrero de 2024
Aprobación de familias	9 de febrero de 2024

#### 6. LUGAR DE RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Los documentos se radicarán en la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ubicada en El Bohío (Carrera 5 No. 3-140 Sur), de 8:00 am a 5:30 pm.

  
**KAREN MARIA GUTIÉRREZ ELÍAS**  
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Christian Alvarez Gómez – Profesional Universitario (E), SDS  
Revisó: Morely Rodríguez Abril – Directora de Equidad y Familia, SDS  
Revisó: Jonathan Andrés Jaimes Peña – Director de Infancia y Juventud, SDS  
Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías – Secretaria de Desarrollo Social



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## ANEXO 1.

### PROCESO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR DE PASO – FAMILIA

Para la atención en el Hogar de Paso de ubicación inicial, se deberán desarrollar las siguientes acciones:

- Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, niño o adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza.
- Identificar, en las valoraciones iniciales, la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras).
- Establecer vínculos con las niñas, niños y adolescentes, sensibilizando frente a la amenaza y/o vulneración de derechos y aclarar el proceso de atención, estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad.
- Promover la estabilización física y emocional de las niñas, niños o adolescentes, a través de pautas de cuidado personal y descanso.
- Dar cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción.
- Particularizar los eventos sucedidos para propiciar su comprensión en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.
- Generar espacios seguros de comunicación con los NNA, para identificar las posibles afectaciones con las que ingresa al proceso y, de esta manera, establecer un plan de caso coherente a sus necesidades.
- Desarrollar estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales.
- Establecer acciones de contacto con la familia o red vincular del NNA, de acuerdo con lo establecido por parte de la autoridad administrativa.
- Identificar los factores de generatividad y vulnerabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

- Establecer si la niña, niño o adolescente, cuenta con una prescripción médica al momento de su ingreso, y realizar las gestiones a que haya lugar.
- Favorecer actividades de recuperación emocional de los NNA, basadas en sus usos y costumbres (terapias de música, danza, arte, deporte, etc.).
- Incluir la realización de actividad física por 45 minutos, mínimo 4 veces por semana, dentro de las actividades diarias de los NNA.
- Gestionar con el sector salud, la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente, lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial.
- Desarrollar espacios, estrategias y atenciones individuales, familiares y grupales, con el objetivo de reconocer y fortalecer el manejo de emociones.
- Implementar estrategias de atención y fortalecimiento con las familias o red vincular de apoyo de los NNA.
- Desarrollar planes de actividades con los NNA que les permitan entender la vida cultural y artística que les rodea, de tal manera que propicie mayores pautas de socialización con sus pares y adultos.
- Si se cuenta con NNA pertenecientes a comunidades indígenas, establecer espacios para el descanso de estos de acuerdo con sus costumbres.
- Si la niña, niño o adolescente va a ser reintegrado con su familia o red vincular, se deberá:
  - Informar de los servicios y oferta institucional en su lugar de residencia, tanto para el NNA como para su familia, acorde al motivo que originó su ubicación en el Hogar de Paso.
  - Brindar herramientas a la familia y/o red vincular, para el desarrollo de capacidades parentales basadas en la confianza e interacciones familiares positivas, promoviendo el ejercicio de las responsabilidades y fortalecimiento de la autonomía.
- Si la niña, niño o adolescente, va a ser reubicado en otra modalidad:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

- Se debe informar al NNA, el avance de su proceso y cuáles son las medidas a seguir.
- Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con el NNA, y que esto sea parte de la continuidad de dicho proceso.
- En el momento del egreso del NNA (sea reubicación o reintegro), se debe realizar un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar. Dicho informe debe estar elaborado y entregado a la autoridad administrativa máximo a los 2 días hábiles del egreso del NNA. Así mismo, se debe incluir las acciones desarrolladas en los dos puntos anteriores.

Adicionalmente, en el Hogar de Paso Familia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Garantizar que la niña, niño o adolescente reciba de manera inmediata, una vez se ubique en el Hogar de Paso, la dotación personal inicial requerida.
- A pesar de que el tiempo de ubicación es corto, el responsable del Hogar de Paso deberá contar con los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención.
- Hacer el respectivo seguimiento al proceso de adaptación de la NNA en el Hogar de Paso.
- La persona responsable del Hogar de Paso deberá conocer el motivo de ingreso del NNA, con el fin de estar alerta, y disponer de lo necesario para su atención.

### **COMPONENTES OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO - FAMILIA**

Las familias interesadas en participar en el presente Proceso de selección de Hogar de Paso, deberán cumplir en calidad y cantidad suficiente con los estándares operativos establecidos en el "Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"<sup>2</sup> del ICBF.

<sup>2</sup> Resolución No. 3368 del 20 de junio de 2022 del ICBF.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## 6.1. Infraestructura física

- a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- b) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los NNA.
- c) Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.
- d) Se debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y, a partir de los seis (6) años, realizar separación por sexo.
- e) El operador deberá proporcionar los ajustes y apoyos requeridos para la atención de NNA con discapacidad, según la categoría de la misma, en el momento que éstos sean ubicados en el Hogar de Paso.
- g) Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

### Condiciones locativas

1	Todos los espacios en óptimo estado de aseo.
2	Sin goteras (en caso de tenerlas, se debe contar con las fechas a realizar el mantenimiento).
3	Sin grietas.
4	Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	No debe haber olores fuertes o desagradables.
10	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
11	Sanitarios en perfecto estado.
12	Espejos en perfecto estado.
13	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
14	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.
15	Los balcones deben tener protección.
16	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
17	Los cables deben estar cubiertos.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

18	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
19	Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
20	Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
21	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
22	Con ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.
23	No deben existir cámaras en dormitorios ni baños.
24	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera).

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

#### 4.2. Proporcionalidad de espacios

Espacio	Área
Dormitorios	Mínimo 3 m <sup>2</sup> por NNA (incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación). El armario o closet puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que estos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios. Los camarotes no deben ser utilizados para niñas y niños menores de seis (6) años o población con discapacidad. Para la medición de la capacidad instalada en dormitorios, ésta debe ser medida de forma independiente para cada dormitorio y no por sumatoria de todos los dormitorios. Ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m <sup>2</sup> y el otro 11.6 m <sup>2</sup> , la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m <sup>2</sup> , en donde el resultado sería de 7 usuarios.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

#### 6.2. Botiquín

El Hogar de Paso deberá contar con un (1) botiquín con los elementos mínimos relacionados a continuación. No obstante, se podrán disponer de otros elementos (no medicamentos) según se requiera. Se deben omitir de la dotación del botiquín, medicamentos y termómetros de mercurio.

Elemento	Cantidad
Guantes estériles	3 pares
Baja lengua	10 unidades
Algodón	1 paquete



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Gasa	1 paquete
Esparadrapo	1 rollo
Curas	20 unidades
Esparadrapo de papel	1 rollo
Termómetro	2 unidades
Linterna	1 unidad
Tijeras	1 unidad
Manual de primeros auxilios	1 unidad

### 6.3. Dotación de los dormitorios

El Hogar de Paso debe dar cumplimiento a los elementos de dotación de dormitorio(s) establecidos en la tabla siguiente, los cuales deben estar en óptimo estado. Todo elemento que, por restricción médica, no sea empleado por un NNA, debe estar debidamente documentado en su historial de atención.

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Cama o cuna <sup>3</sup> con juego de tablas completo, con colchón o colchoneta <sup>4</sup> .	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón <sup>5</sup>	1	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana)	2	2
Cobija	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años
Bañera	1 bañera por cada 5 niñas y/o niños, y aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año
Vaso de noche o mica	1, aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

<sup>3</sup> No debe ser corral. La cama debe ser como mínimo sencilla.

<sup>4</sup> El colchón o colchoneta debe estar en adecuadas condiciones para el uso y el descanso del NNA.

<sup>5</sup> Puede ser en material antifluido o caucho, y debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosido.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

#### 6.4. Dotación personal

Cada NNA que ingrese al Hogar de Paso, deberá recibir los siguientes elementos de dotación personal. La ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de la niña, niño y/o adolescente, quien deberá llevársela cuando egrese del Hogar de Paso. Para la modalidad de ubicación inicial, solo se realiza una entrega de dotación personal; sin embargo, se deberá garantizar el buen estado de los elementos durante el tiempo de permanencia del NNA.

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chancletas	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

#### 6.5. Dotación de aseo e higiene personal

El Hogar de Paso deberá asegurar que los NNA cuenten con elementos de uso personal y de uso común, para su higiene y aseo personal. La dotación de aseo e higiene personal debe ser acorde con las particularidades y necesidades de los NNA (ciclo vital, origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otras).

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

<b>Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años</b>	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo, jabón líquido para manos, cepillo y betún para zapatos.
<b>Dotación de implementos de aseo e higiene personal para NNA de doce (12) a dieciocho (18) años</b>	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, máquina de afeitar, desodorante, toallas higiénicas
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo, jabón líquido para manos, cepillo y betún para zapatos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

## 6.6. Alimentación

<b>Modalidad</b>	<b>Tiempos mínimos de comida</b>
Hogar de paso	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF

Para la modalidad de ubicación inicial, en el momento que el NNA ingrese al Hogar de Paso, deberá recibir un refrigerio más agua para hidratación, sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Con respecto a los elementos de la dotación del menaje, se precisa que estos deben ser acordes con las condiciones y edad de la población atendida. Para el caso de niños y niñas menores de 4 años o con discapacidad, no es obligatorio el uso de tenedor y cuchillo, solo cuchara. Para la población mayor de 5 años, cada operador debe definir el uso de tenedor y cuchillo de acuerdo con el proceso de acogida realizado y las particularidades de la población.

## 6.7. Recreación y actividad física

El operador del Hogar de Paso deberá asegurar, como mínimo, la realización de las siguientes actividades de recreación y actividad física:

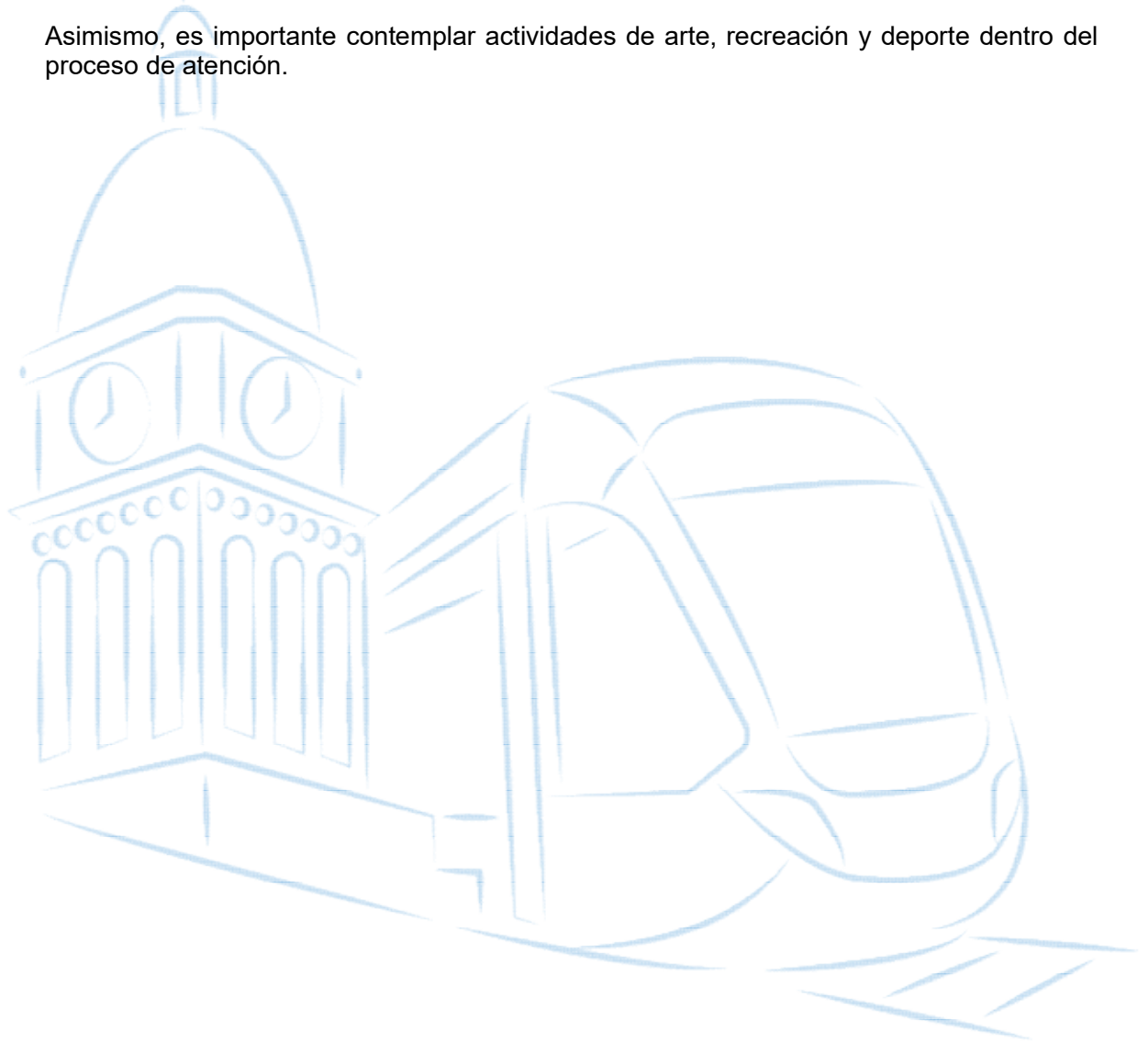
- Celebración de cumpleaños de los NNA, la cual deberá ser realizada el mismo día o en el transcurso de la semana si se cruza con otra actividad ya establecida.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

- Dentro de las actividades diarias de los NNA, se debe incluir la realización de actividad física por 45 minutos, mínimo 4 veces por semana. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios disponibles.

Asimismo, es importante contemplar actividades de arte, recreación y deporte dentro del proceso de atención.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## ANEXO 2. Formulario de Inscripción

<b>Fecha:</b>
<b>Lugar: CAJICÁ, CUNDINAMARCA</b>

Foto Solicitante
---------------------

Foto cónyuge o compañero (a) permanente
---

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE TITULAR				
Nombre:				
Documento de identidad:		Edad:		
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:		
Dirección Domicilio:				
Celular:		Correo electrónico:		
Ocupación		Escolaridad:		
2. INFORMACIÓN CÓNYUGUE DEL SOLICITANTE TITULAR				
Nombre:				
Documento de identidad:		Edad:		
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:		
Celular:		Correo electrónico:		
Ocupación		Escolaridad:		
3. INFORMACIÓN FAMILIAR				
Tipo de Unión:				
Matrimonio (___)    Unión Marital de hecho (___)    Viudo/a (___)    Otro, ¿Cuál? _____				
Tiempo de relación:		No. de hijos o menores de edad a cargo:		
Otras personas que viven actualmente en el hogar:				
Nombre	Documento de identidad	Edad	Parentesco con el solicitante	Ocupación



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

<b>3. CONDICIONES HABITACIONES</b>			
Describa brevemente las condiciones habitacionales en las que la persona responsable del hogar de paso manifiesta.			
Habitaciones en su vivienda:		Habitaciones utilizadas actualmente por el grupo familiar:	
Baños en la vivienda:	Habitaciones disponibles para ubicación:	NNA que se podrían ubicar:	
Tipo de vivienda: Propia (___)      Arrendada (___)      Familiar (___)      Otro, ¿Cuál? _____			
Servicios básicos con los que cuenta la vivienda: Agua potable (___)      Energía (___)      Gas natural (___) Internet (___)      Teléfono (___)      Televisión por cable (___)			
<b>4. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
¿Qué tipo de hogar desea constituir?			
¿Qué conoce del funcionamiento de los Hogares de Paso?			
¿Qué razones motivan la constitución como Hogar de Paso?			
¿Considera que brindar cuidado a NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en su Hogar puede ser una ayuda para usted? SI (___) NO (___) ¿Porqué?			
¿Conoce su familia su interés por acoger en su hogar a NNA? SI (___) NO (___)			
¿Están de acuerdo su cónyuge o compañero(a) y demás personas que habitan en el hogar, en recibir NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos? SI (___) NO (___) ¿Porqué?			
¿De qué tiempo dispone diariamente para la atención de los NNA? Solicitante (No. de horas y jornada): _____ Cónyuge o compañero(a) (No. de horas y jornada): _____			



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

¿Ha desarrollado alguna actividad de atención con NNA anteriormente?

SI (\_\_\_) NO (\_\_\_)

¿Durante cuánto tiempo?

¿Qué edades tenían los NNA?

¿Ha recibido capacitaciones en temas educativos o sociales? Especifique los programas y Entidades

¿Qué características considera que tiene su grupo familiar que favorecen el cuidado y la atención de NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos?

#### 5. FIRMAS

Los abajo firmantes hacen constar que la anterior información es verídica y autoriza a la Alcaldía de Cajicá a realizar su comprobación.

Firma del Solicitante:

Nombre y Apellidos:

Numero de Cedula:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web:  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

